

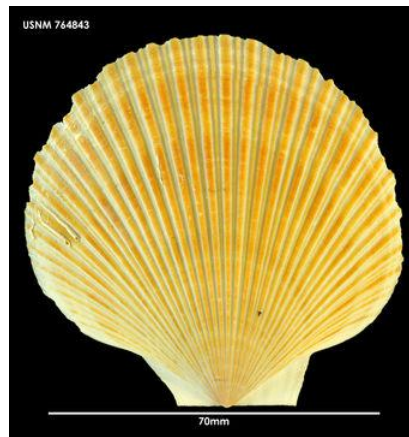


**INFORME TÉCNICO (R.PESQ.) N° 227/2012**

---

**MODIFICA VEDA EXTRACTIVA DE  
OSTIÓN DEL SUR Y OSTIÓN PATAGÓNICO EN  
LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

---



**Valparaíso, Diciembre de 2012**



## 1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objeto exponer los antecedentes que fundan la recomendación de modificar la veda extractiva establecida para los recursos ostión del sur y ostión patagónico, en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, fijada mediante D. Ex. (MINECOM) N°1569/10, solicitada por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Magallanes (C.I. N° 13.769; 09/Nov/12 y N°12.581; 10/Oct/12).

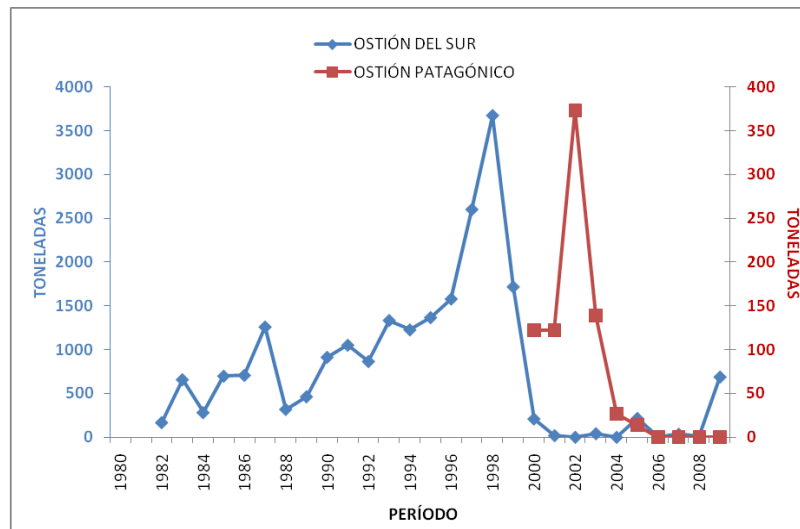
## 2. ANTECEDENTES DE LA PESQUERÍA

Analizando los últimos veinte años de la pesquería de recurso ostión en Magallanes, es posible distinguir en una primera fase, una clara tendencia al aumento de las capturas hasta alcanzar, el año 1998, un máximo histórico de 3.662 toneladas desembarcadas. Posteriormente, se detecta una notoria disminución, alcanzando 1.715 toneladas el año 1999, y 209 toneladas el año 2000, mostrando claramente una disminución de la abundancia de los bancos tradicionales de pesca y los primeros signos de sobreexplotación del recurso en la región.

La evaluación del período de pesca correspondiente al año 2000 (febrero), indica que la actividad generada fue de escasa relevancia, a diferencia del año anterior en que en igual período se desembarcaron 1.136 toneladas (SERNAPesca, 2001).

El decremento en los desembarques del recurso durante el 2000, respondería principalmente a una disminución de la abundancia en las poblaciones ubicadas en el área sur de la región (fiordos ubicados en el brazo noroeste del canal Beagle), como también de aquellas ubicadas al norte en la Provincia de Última Esperanza (Esteros Falcon, Peel, Amalia, Asia y Estero Las Montañas) (Guzmán et al. 2004).

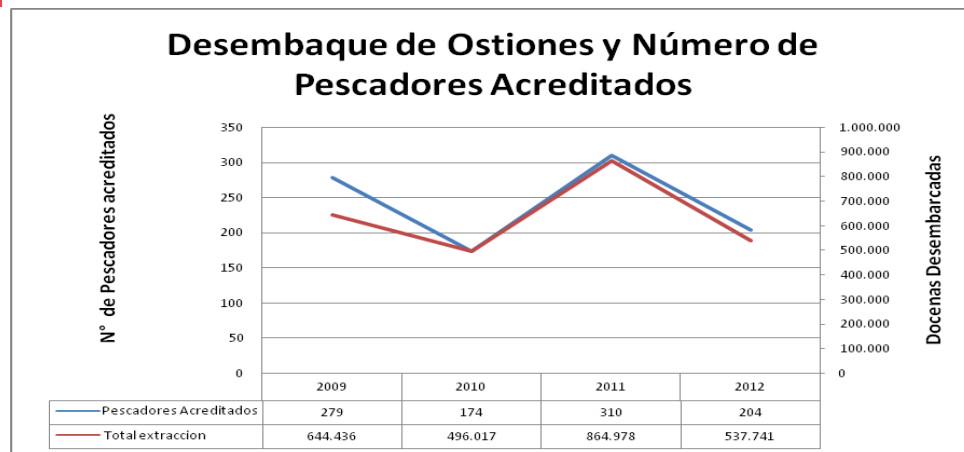
Recién en el año 2000 el registro oficial de los desembarques comienza a separar ambas especies. A partir de estos registros, se observa que los desembarques del ostión patagónico caen abruptamente durante los años 2003 y 2004, después de presentar un máximo durante la temporada 2002 de 373 toneladas (Fig. 1). Esta tendencia en los valores del desembarque pueden estar acordes con la disponibilidad del recurso en las zonas de pesca; aun cuando no se dispone de estudios de evaluación de los bancos de ostión patagónico, la hipótesis de una disminución en su abundancia general no debiera ser descartada en el ámbito de la administración de la pesquería del ostión en la XII Región, a pesar que para efectos del producto final la distinción entre las dos especies no es relevante.



**Figura 1.** Evolución anual de los desembarques de ostión del sur y ostión patagónico en la XII Región, durante el período 1980-2009

A mediados del año 2009, comienza a ejecutarse el proyecto denominado "Monitoreo biológico-pesquero y bases para la implementación de un plan de manejo en las pesquerías de erizo, huego, caracol trofón, loco, ostión del sur y ostión patagónico, Región de Magallanes y Antártica Chilena", operativizado a través de una pesca de investigación, a cargo de la empresa consultora MARES CHILE, financiado por el Fondo de Desarrollo de Magallanes (FONDEMA 4728 18 LP09).

Mediante esta iniciativa, se logró establecer que, en términos generales, las zonas de pesca de mayor importancia asociadas a las pesquerías de ostión correspondieron a Canal Castillo y Estero Falcon, respectivamente, ambas ubicadas en la zona norte de la región. La actividad extractiva desarrollada mostró un comportamiento espacial limitado, en áreas espacialmente definidas, desarrollándose mayoritariamente en los ventisqueros de la Zona Norte de la Región (Penguin, Peel y Falcon) (Mares, 2010). Asimismo, se estableció el total de recurso desembarcado y la cantidad de pescadores acreditados durante las temporadas de pesca autorizadas (Fig. 2). Cabe señalar que durante el período señalado, sólo se autorizó la realización de actividades extractivas sobre el recurso durante un mes cada año (febrero).



**Figura 2:** Desembarque de Ostiones y Número de Pescadores Acreditados.

### 3. ANTECEDENTES NORMATIVOS APLICABLES

Los aspectos normativos de los recursos ostión del sur y ostión patagónico para la XII Región están indicados en los siguientes decretos y resoluciones:

- El D.S. (MINECON) N° 383, de 1981, estableció una veda biológica para el recurso "ostión" desde el 1 de septiembre al 31 de enero del año siguiente, para las regiones X, XI y XII.
- La Resolución (SUBPESCA) N° 586, de 1996 estableció para los ejemplares del género *Chlamys* extraídos en el litoral de la XII Región las siguientes tallas mínimas:
  - *Chlamys patagonica* (Ostión patagónico), 55 milímetros de altura valvar.
  - *Chlamys vitrea* (Ostión del sur), 75 milímetros de altura valvar.

Para los efectos de control de las tallas mínimas de extracción establecidas, la medición de las valvas debe efectuarse en línea recta perpendicular desde el centro del umbo hasta el borde libre de la valva. El transporte y la comercialización de ostiones en estado fresco, sólo puede efectuarse en sus respectivas valvas.

- Mediante D.S. (MINECON) N° 95 de 1998, se estableció una veda extractiva para los recursos ostión del sur y ostión patagónico en Bahía Parry y Bahía Blanca, XII Región, desde el 1 de febrero de 1998 hasta el 31 de enero del año siguiente.

- Mediante D.S. (MINECON) N° 94 de 1999, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en Seno Ventisquero, XII Región, por el plazo de un año a contar del 1 de febrero de 1999.
- Mediante D.S. (MINECON) N° 91 de 2000, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en la XII Región, desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto del año 2000. No obstante lo anterior, para las localidades Estero de las Montañas, Bahía Parry y Bahía Blanca (Seno Almirantazgo) y Seno Ventisquero, el período de veda se extiende desde el 14 de febrero del año 2000 hasta el 31 de enero del año 2002.
- Mediante D.S. (MINECON) N° 296 de 2000, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en la XII Región, desde el 1 de enero del año 2001 hasta el 31 de diciembre del año 2003, exceptuando de esta medida a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, las que se registrarán por sus respectivos planes de manejo debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca.
- Mediante D.S. (MINECON) N° 821 de 2003, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en la XII Región, desde el 1 de enero del año 2004 hasta el 31 de diciembre del año 2004, exceptuando de esta medida a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, las que se registrarán por sus respectivos planes de manejo debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca.
- Mediante D.S. (MINECON) N° 1.037 de 2004, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en la XII Región, desde el 1 de enero del año 2005 hasta el 31 de agosto del año 2005, exceptuando de esta medida a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, las que se registrarán por sus respectivos planes de manejo debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca.
- Mediante D.S. (MINECON) N° 1.633 de 2005, se estableció una veda extractiva para el recurso ostión del sur en la XII Región, desde el 12 de enero del año 2006 hasta el 12 de enero del año 2011, exceptuando de esta medida a las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos, las que se registrarán por sus respectivos planes de manejo debidamente aprobados por la Subsecretaría de Pesca. Dicha medida fue prorrogada mediante D.S. (MINECON) N° 1.569 de 2010, hasta el 13 de enero de 2015.

En resumen, a la fecha (diciembre 2012) la normativa vigente para ambos ostiones, en la XII Región, corresponde a lo señalado a continuación:

- Talla mínima de extracción, 75 mm para el ostión del sur y 55 mm para el ostión patagónico.
- Veda biológica, entre el 1 de septiembre y el 31 de enero.
- Veda extractiva, entre el 13 de enero de 2011 hasta el 13 de enero de 2015.

#### 4. FUNDAMENTO PARA LA MODIFICACION DE LA VEDA EXTRACTIVA

La veda extractiva establecida mediante D.EX. (MINECOM) N°1569/10, se sustentó en la aplicación de criterio precautorio y el último estudio FIP sobre el recurso realizado por IFOP, denominado "Diagnóstico del Ostión del sur" (FIP 2003-14). En este estudio las zonas monitoreadas correspondieron al límite norte de la región (Estero Falcon y Estero Peel), zona central (Seno Almirantazgo, Bahía Ainsworth o Ventisquero Marinelli y Bahía Brooks) y la zona sur (Seno Ventisquero y Seno España). Sin embargo, sólo se identificaron dos bancos en el ventisquero España, un banco en seno Ventisquero, ambos en Canal Beagle y dos bancos en Estero Falcon. En todos los bancos se registraron tallas medias sensiblemente inferiores a la talla legal de extracción (75 mm) y una fracción de ejemplares sobre la talla mínima legal inferior al 30%. Las abundancias estimadas son relativamente bajas para la magnitud de los sectores estudiados, por lo cual las capturas totales permisibles estimadas para los bancos son extremadamente bajas para sostener una pesquería sustentable en el largo plazo.

Dado lo anterior, y como una forma de propender a la recuperación del stock, se decidió establecer una veda extractiva.

Sin embargo, aun cuando la veda extractiva es una medida de protección adecuada dado el estatus del recurso, tiene el inconveniente de que no permite dar continuidad al proceso de registro de datos, aspecto necesario para efectuar el seguimiento de la condición del recurso y su potencial respuesta a las medidas de regulación.

De acuerdo a lo anterior, se considera oportuno y pertinente continuar con la recopilación de datos e información del recurso, de forma tal de poder realizar análisis comparativos considerando la serie de tiempo iniciada en 2009, mediante el desarrollo de actividades extractivas efectivamente reguladas y de menor impacto, y especialmente la ejecución de investigaciones a escala local y temporal apropiada. Lo anterior, considerando las zonas más importantes identificadas en las temporadas anteriores, a saber: Ventisquero Peel, Ventisquero Penguin y Ventisquero Falcon.



## 5. CONCLUSIÓN

De acuerdo a lo planteado en párrafos anteriores se concluye lo siguiente:

- a. Es necesario continuar con el proceso de recopilación de datos e información del recurso, tendiente a reducir el nivel de incertidumbre respecto del estado de condición de la pesquería.
- b. La veda y normativa vigente para el recurso no permite mantener el monitoreo y registro de información, descontinuo la serie de datos recopilada en años anteriores durante el mes de febrero.

## 6. RECOMENDACIONES

En virtud de lo planteado en secciones anteriores, y con el propósito de mantener la recopilación de información biológico-pesquera, se recomienda modificar el D. Ex. (ECONOMÍA) N°1569/2010 que estableció la veda extractiva sobre los recursos ostión del sur y ostión patagónico, en el sentido de **suspender su aplicación durante el período comprendido entre el 15 de febrero y 15 de marzo de cada año, en los lugares denominados: Ventisquero Peel, Ventisquero Penguin y Ventisquero Falcon, de la XII Región.**

Paralelamente a la modificación requerida, se recomienda autorizar investigaciones tendientes a recopilar datos e información que permita disminuir la incertidumbre que actualmente enfrenta el estado de condición del stock de los recursos mencionados.

## 7. REFERENCIAS

Mares Chile, 2010. Informe Final. Pesca de Investigación Monitoreo biológico-pesquero y bases para la implementación de un plan de manejo en las pesquerías bentónicas de erizo, huego, caracol trofón, loco, ostión del sur y ostión patagónico, Región de Magallanes y Antártica Chilena. 142 pp.

Guzmán, L., S. Cornejo y E. Daza. 2004. Diagnóstico del recurso Ostión del Sur. Informe Final, proyecto FIP 2003-14. Fondo de Investigación Pesquera-Instituto de Fomento Pesquero. 50 pp + tablas y figuras.